



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Ordenanza Municipal

N° 020-2023-MDEA

El Algarrobal, 27 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal en Sesión Ordinaria N° 024 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Informe N° 537-2023-OGAJ-MDEA de fecha 26 de diciembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 595-2023-ST-CODISEC-MDEA de fecha 21 de diciembre de 2023 del Secretario Técnico del CODISEC, sobre aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a la Ley";

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital";

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, establece en el literal a) del artículo 28°, que: "Son funciones del CODISEC, las siguientes: (...) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, la norma acotada en el párrafo precedente, señala en el Artículo 46° que "Los Planes de acción de seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...). Los Planes de Acciones Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana"; asimismo, el artículo 47° de la acotada norma señala que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Distritales, respectivamente a través del dispositivo legal que corresponda";

Que, a través de Informe Técnico N° 595-2023-ST-CODISEC-MDEA de fecha 21 de diciembre de 2023 el Secretario Técnico del CODISEC, señala que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de El Algarrobal, está elaborado en conformidad a lo establecido en el PPSC 2022, contempla los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por lo tanto se encuentra alineado a lo establecido en el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027, precisando que el mismo se encuentra apto para su implementación, recomendando que se proceda con la aprobación a través de Ordenanza Municipal y su posterior publicación en el portal Institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Ordenanza Municipal

N° 020-2023-MDEA

El Algarrobal, 27 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 537-2023-OGAJ-MDEA de fecha 26 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación al expediente administrativo, emite opinión favorable sobre la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, el cual se encuentra debidamente validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de El Algarrobal a través de acta de reunión extraordinaria de fecha 09 de noviembre de 2023, recomendando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, inciso 8) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del distrito de El Algarrobal, el mismo que obra como anexo adjunto, formando parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas competentes, el cumplimiento y monitoreo de las actividades transversales y operativas contenidas en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, www.gob.pe/munielalgarrobal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentina Nina Fernández
ALCALDE

C.C. ARCHIVO
GM
OGAJ/A
ST COORSEC
OGAJ/JO